

7.4.12 Candidatos Independientes

7.4.12.1 Ayuntamiento

7.4.12.1.1 José Alberto Méndez Pérez

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/9052/15 de fecha 29 de abril de 2015, informó al C. José Alberto Méndez Pérez el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, a la C.P. María Luisa Jiménez Poblano y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los Informes de Campaña presentados por el C. José Alberto Méndez Pérez, se determinó que la documentación presentada cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”

Por lo que corresponde al C. José Alberto Méndez Pérez, presentó informes de campaña al cargo de Ayuntamiento, tal como se detalla a continuación:

NOMBRE DEL CANDIDATO	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
C. José Alberto Méndez Pérez	0	1	0	1	0	0

b. Ingresos

El C. José Alberto Méndez Pérez presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$171,354.39 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		0.00	0.00%
En efectivo	\$0.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones Otros Órganos del Partido		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		59,487.83	34.72%
En efectivo	52,000.00		
En especie	7,487.83		
6. Rendimientos Financieros		1.46	0.00%
7. Transferencias de Recursos No Federales			
8. Otros Ingresos		0.12	0.00%
9. Financiamiento Público Candidatos Independientes		111,864.98	65.28%
TOTAL		\$171,354.39	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo L1** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11552/15 y INE/UTF/DA/16465/15, se le solicitó al C. José Alberto Méndez Pérez una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

Este concepto no le aplica al candidato independiente.

b.2 Aportaciones de Otros Órganos del Partido

Este concepto no le aplica al candidato independiente.

b.3 Aportaciones del Candidato.

El C. José Alberto Méndez Pérez no reportó ingresos por este concepto.

b.4 Aportaciones de Militantes

Este concepto no le aplica al candidato independiente.

b.5 Aportaciones de Simpatizantes

El C. José Alberto Méndez Pérez reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$59,487.83 mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de Simpatizantes	\$52,000.00	\$7,487.83	\$59,487.83

b.6 Rendimientos Financieros

El C. José Alberto Méndez Pérez reportó en sus Informes de Campaña por concepto de rendimientos financieros un monto de \$1.46 mismo que fue revisado.

b. 7 Transferencias de Recursos No Federales.

Este concepto no le aplica al candidato independiente.

b. 8 Otros Ingresos.

El C. José Alberto Méndez Pérez reportó ingresos por este concepto por un monto de \$0.12.

b.9 Financiamiento Público Candidatos Independientes

El C. José Alberto Méndez Pérez reportó en sus Informes de Campaña por concepto de financiamiento público un monto de \$111,864.98 mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Financiamiento Público	\$111,864.98	0.00	\$111,864.98

Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

Informes de Campaña

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que el C. José Alberto Méndez Pérez registró ingresos y egresos; sin embargo, omitió presentar el Informe de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Comonfort</i>	<i>José Alberto Méndez Pérez</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11552/15

Mediante escrito de respuesta sin número con fecha 22 de mayo de 2015, se cita:

En referencia a este punto se menciona que al momento de estar capturando en el sistema marcaba error en diversas ocasiones el tratar de subir evidencias, por lo cual ya no se pudo elaborar el informe, pero ya se hizo la corrección y se generó el informe, en el periodo de ajuste.

De la revisión a la información presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que presentó el informe de campaña antes descrito; sin embargo, toda vez que de conformidad con lo establecido artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que los candidatos deberán presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales

deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, se observó que no presentó en tiempo el informe de campaña; por tal razón, la observación quedó parcialmente entendida.

En consecuencia, omitir presentar en tiempo 1 Informe de Campaña por el primer periodo, el candidato independiente incumplió con lo dispuesto en el artículos 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

c. Egresos

El C. José Alberto Méndez Pérez presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$155,309.11 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$105,005.69	67.61%
Páginas de Internet	\$0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	\$105,005.69		
2. Gastos de Operación de Campaña		50,303.42	32.39%
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos		0.00	0.00%
4. Gastos de Producción de Radio y T.V.		0.00	0.00%
TOTAL		\$155,309.11	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo L1** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11552/15 y INE/UTF/DA/16465/15, se le solicitó al C. José Alberto Méndez Pérez una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

c.1 Gastos de Propaganda

El C. José Alberto Méndez Pérez reportó un importe de \$105,005.69 por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el C. José Alberto Méndez Pérez en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, mantas, volantes, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria y otros similares cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.1 Páginas de Internet

El C. José Alberto Méndez Pérez no reportó en sus Informes de Campaña, egresos por este concepto.

c.1.2 Cine

El C. José Alberto Méndez Pérez no reportó en sus Informes de Campaña, egresos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El C. José Alberto Méndez Pérez no reportó en sus Informes de Campaña, egresos por este concepto.

c.1.4 Otros

El C. José Alberto Méndez Pérez reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de propaganda en otros un monto de \$105,005.69. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el C. José Alberto Méndez Pérez en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, mantas, volantes, equipos de

sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria y otros similares cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.2 Gastos de Operación de Campaña

El C. José Alberto Méndez Pérez reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$50,303.42. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el C. José Alberto Méndez Pérez en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, contratos, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos

El C. José Alberto Méndez Pérez no reportó en sus Informes de Campaña, egresos por este concepto.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El C. José Alberto Méndez Pérez no reportó en sus Informes de Campaña, egresos por este concepto.

Observaciones de Egresos

Segundo Periodo.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda” se observaron registros de operaciones por concepto de comida para evento, banda musical y perifoneo que presentan como soporte documental, contrato y copia de cheque; sin embargo, omitió presentar facturas y muestras fotográficas de los eventos. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	PÓLIZA				REFERENCIA A DICTAMEN
			NUMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	
Ayuntamiento	Comonfort	José Alberto Méndez Pérez	13	28-05-15	Pago comida para evento	\$3,000.00	1
			17	28-05-15	Pago banda musical	3,500.00	2
			26	01-06-15	Pago banda musical	3,000.00	2
			28	03-06-15	Pago perifoneo	4,000.00	2

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	PÓLIZA				REFERENCIA A DICTAMEN
			NUMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	
TOTAL						\$13,500.00	

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16465/15

Mediante escrito de respuesta sin número, de fecha 19 de junio de 2015, se cita:

(...) De la revisión a la cuenta 'Gastos de Propaganda' se está trabajando en solventar dicha omisión y subir la evidencia

Por medio del presente respetuosamente le comunico que, en los egresos de unas de las actividades del evento realizado, no fue posible obtener las facturas que justificaran el gasto, porque no cuentan con este documento fiscal.

De la revisión a la Información registrada en el "Sistema Integral de Fiscalización" se determinó lo siguiente:

Por lo que respecta a la póliza señalada con 1 en la columna "Referencia Dictamen" se localizó la factura y evidencia fotográfica; razón por la cual la observación quedó atendida por \$3,000.00.

Por lo que respecta a las pólizas señaladas con 2 en la columna "Referencia Dictamen" el C. José Alberto Méndez Pérez omitió presentar las facturas y las evidencias; razón por la cual la observación quedó no atendida por un monto de \$10,500.00

En consecuencia, al no presentar la documentación comprobatoria respecto al egreso referido por \$10,500.00 el C. José Alberto Méndez Pérez incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

Sistema Integral de Fiscalización

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a las pólizas reportadas en el "Sistema Integral de Fiscalización", correspondiente a la campaña de Ayuntamiento, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin Evidencia"; los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	MUNICIPIO	CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento	Comonfort	José Alberto Méndez Pérez	4	09-05-15	Cancelación proveedor póliza 39	\$7,840.97
			20	01-06-15	Cancelación cuentas por pagar	1,000.00
					TOTAL	\$8,840.97

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16465/15

Mediante escrito de respuesta sin número, de fecha 19 de junio de 2015, se cita:

Póliza 4.- Cancelación del proveedor por \$7,840.07 Se informa a la Unidad Técnica de Fiscalización que ya se encuentra la evidencia que soporta está póliza en el sistema, siendo contrato, factura, copia de credencial de elector y fotografías.

Póliza 20.- Cancelación cuentas por pagar por \$1,000.00 Se informa a la Unidad Técnica de Fiscalización que ya se encuentra en el sistema la información que ampara dicha póliza, como son contrato de arrendamiento, dos cotizaciones, credencial de elector y fotografías.

De la revisión a los registros contables y evidencias en el Sistema Integral de Fiscalización, se verificó que el C. José Alberto Méndez Pérez presentó el contrato de comodato, contrato de arrendamiento, facturas, credenciales de elector y muestras fotográficas; razón por la cual la presente observación **quedó atendida**.

Bancos

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó el registró de ingresos y egresos a través de una cuenta bancaria; sin embargo, omitió presentar el aviso de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de las campañas. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	NÚMERO DE CUENTA CLABE
Ayuntamiento	Cuenta Concentradora	000017802304325152

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11552/15

Mediante escrito de respuesta sin número de fecha 22 de mayo de 2015, se cita:

No se hizo aviso ante la Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de la cuenta bancaria, porque se siguió utilizando la misma cuenta de precampaña; se envía contrato de apertura y estado de cuenta bancario.

Mediante el escrito de respuesta de fecha 22 de mayo de 2015 el C. José Alberto Méndez Pérez, presentó el contrato de apertura y los estados de cuenta bancarios en los que se identificó el origen y destino de los recursos destinados a su campaña; razón por la cual, la observación **quedó atendida**.

d. Monitoreo

d.1 Monitoreo de Espectaculares y Propaganda Colocada en la Vía Pública

Primer Periodo

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se localizó la pinta de una barda que beneficia a la campaña del C. José Alberto Méndez Pérez, al cargo del Ayuntamiento de Comonfort en el estado de Guanajuato; sin embargo, omitió reportarlo en su informe. El caso en comento se detalla a continuación en el Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-L/11552/15.*

<i>AYUNTAMIENTO</i>	<i>MUNICIPIO</i>	<i>NOMBRE DEL CANDIDATO</i>	<i>NUMERO ID EXURVEY</i>	<i>TIPO DE PROPAGANDA</i>	<i>FECHA</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Comonfort</i>	<i>José Alberto Méndez Pérez</i>	<i>2003</i>	<i>Muros</i>	<i>11-04-15</i>

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11552/15

Mediante escrito de respuesta sin número con fecha 22 de mayo de 2015, se cita:

(...) ya se realizaron los ajustes correspondientes donde se contabiliza la compra de la pintura, contrato, se anexa relación de las bardas con sus respectivos permisos y muestras fotográficas.

De la revisión a la información registrada en el Sistema de Integral de Fiscalización así como de la respuesta presentada por escrito por el C. José Alberto Méndez Pérez, se verificó la factura de la compra de pintura, la relación

de bardas pintadas, los permisos y evidencias fotográficas; razón por la cual la observación se determina como atendida.

Visitas de Verificación Casas de Campaña

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del C. José Alberto Méndez Pérez. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE
Ayuntamientos	Comonfort	José Alberto Méndez Pérez

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11552/15

Mediante escrito de respuesta sin número con fecha 22 de mayo de 2015, se cita:

En las pólizas de ajuste de abril se contabilizo dicho arrendamiento, y se anexó el contrato de arrendamiento, credencial de elector, y cotizaciones.

De la revisión a los registros presentados por el C. José Alberto Méndez Pérez mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se verificó la integración de la siguiente documental: contrato de arrendamiento, credencial de elector, dos cotizaciones y muestras fotográficas; razón por la cual, la observación **quedó atendida**.

Visitas de Verificación en Plazas Públicas

- ◆ *Derivado de los recorridos efectuados por el personal adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, tal como consta en acta de fecha 5 de abril de 2015, se observó la realización de un evento público; del cual al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que diversa propaganda y gastos relacionados con la realización del evento benefician a la campaña del C. José Alberto Méndez Pérez, C. José Alberto Méndez Pérez al cargo de Ayuntamiento del Municipio de Comonfort en el estado de Guanajuato; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. El caso en comento se detalla a continuación:*

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	ORDEN DE VISITA	FECHA DEL EVENTO	LUGAR DEL EVENTO	DESCRIPCION DEL EVENTO	HALLAZGOS
Ayuntamiento	Comonfort	José Alberto Méndez Pérez	PCF/BN H/208/20 15	05-04-15	Plaza de la comunidad Jalpilla en el municipio de Comonfort	Arranque de campaña Evento para 400 invitados	<ul style="list-style-type: none"> • 1 Templete de 5x1.5 mts. • 4 Playeras blanco/negro • 3 Lonas de 1x1.5 mts.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11552/15

Mediante escrito de respuesta sin número con fecha 22 de mayo de 2015 se cita:

(...) se hicieron las pólizas de ajustes correspondientes para agregar evidencia de lonas y playeras; los contratos, las facturas, estado de cuenta bancario donde se refleja la expedición de los cheques, ya que no se cuenta con copia de los cheques y fotografías.

Del templete; se hace la aclaración que es una traila, que se encuentra registrada en el sistema como donación”.

De la revisión a los registros presentados por el C. José Alberto Méndez Pérez mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se verificó la integración de la siguiente documental: recibo de donación, contrato de comodato, credencial de elector y muestras fotográficas, todas estas correspondientes al concepto observado; razón por la cual la observación **quedó atendida**.

f. Confrontas

Primer Periodo

Mediante el oficio INE/UTF/DA-L/11590/15 del 17 de mayo de 2015, recibido por el C. José Alberto Méndez Pérez el mismo día, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 21 de mayo de 2015, a las 13:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato, ubicadas en Calle de Acceso al fraccionamiento Cúpulas, Número 15, Colonia Yerbabuena, C.P. 36259, Guanajuato, Guanajuato; por lo que el 21 de mayo de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia de la C.P. María Luisa Jiménez Poblano, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; el Prof. Cuauhtémoc Mora Loma, Representante Legal de la Asociación “Unidos por

el Desarrollo de Comonfort”. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Periodo

Mediante el oficio INE/UTF/DA-L/16515/15 del 16 de junio de 2015, recibido por el C. José Alberto Méndez Pérez el mismo día, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 19 de junio de 2015, a las 12:30 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato, ubicadas en Calle de Acceso al fraccionamiento Cúpulas, Número 15, Colonia Yerbabuena, C.P. 36259, Guanajuato, Guanajuato; por lo que el 19 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia de la C.P. María Luisa Jiménez Poblano, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; el Prof. Cuauhtémoc Mora Loma, Representante Legal de la Asociación “Unidos por el Desarrollo de Comonfort”. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DEL C. JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CARGO DE AYUNTAMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

Informes de Campaña

1. El C. José Alberto Méndez Pérez candidato independiente al cargo de Ayuntamiento presentó en tiempo y forma 1 Informe de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales; y 1 fuera del plazo establecido en la Ley.

Primer Periodo

2. El C. José Alberto Méndez Pérez omitió presentar en tiempo 1 “Informe de Campaña” del primer periodo al cargo de Ayuntamiento.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional

Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

3. El C. José Alberto Méndez Pérez reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento Ingresos por un monto de \$171,354.39, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones del Candidato		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Aportaciones de Militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
5. Aportaciones de Simpatizantes		0.00
En efectivo	52,000.00	
En especie	7,487.83	
6. Rendimientos Financieros		1.46
7. Transferencias de Recursos No Federales		0.00
8. Otros Ingresos		0.12
9. Financiamiento Público Candidatos Independientes		111,864.98
TOTAL		\$171,354.39

Egresos

4. El C. José Alberto Méndez Pérez reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento Egresos por un monto de \$155,309.11, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Gastos de Propaganda		\$105,005.69
Páginas de Internet	\$0.00	
Cine	0.00	
Espectaculares	0.00	
Otros	105,005.69	
2. Gastos de Operación de Campaña		50,303.42
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos		0.00
4. Gastos de Producción de Radio y T.V.		0.00
TOTAL		\$155,309.11

Propaganda

5. El C. José Alberto Méndez Pérez omitió presentar facturas y muestras fotográficas de los eventos, por un monto de \$10,500.00

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. Al reportar el C. José Alberto Méndez Pérez Ingresos por un monto total de \$171,354.39 y Egresos por un monto \$155,309.11 su saldo final asciende a \$16,045.28.

En consecuencia, el entonces candidato independiente deberá reembolsar el remanente al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, el cual constituye el financiamiento público otorgado para su campaña, no erogado.

7.4.12.1.2 Regina Muñoz García

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/9053/15 de fecha 29 de abril de 2015, informó a la C. Regina Muñoz García el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, a la C.P. María Luisa Jiménez Poblano y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los Informes de Campaña presentados por la C. Regina Muñoz García, se determinó que la documentación presentada cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes de campaña”.

Por lo que corresponde a la C. Regina Muñoz García, presentó informes de campaña al cargo de Ayuntamiento, tal como se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA CANDIDATA	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
<i>Regina Muñoz García</i>	0	1	0	1	0	0

b. Ingresos

La candidata independiente presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento de Pénjamo, Guanajuato, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$258,009.18 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	0.00%
En efectivo	\$0.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones Otros Órganos del Partido		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
3. Aportaciones del Candidato		31,533.21	12.00%
En efectivo	5,000.00		
En especie	26,533.21		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		49,306.23	19.11%
En efectivo	0.00		
En especie	49,306.23		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00%
7. Transferencias de Recursos No Federales		0.00	0.00%
8. Otros Ingresos		0.00	0.00%
9. Financiamiento Público Candidatos Independientes		177,169.74	68.67%
TOTAL		\$258,009.18	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo L1** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11553/15 y INE/UTF/DA/16466/15, se le solicitó a la C. Regina Muñoz García una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

Este concepto no le aplica a la candidata independiente.

b.2 Aportaciones de Otros Órganos del Partido

Este concepto no le aplica a la candidata independiente.

b.3 Aportaciones del Candidato.

La C. Regina Muñoz García reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$31,533.21 mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Candidato	\$5,000.00	\$26,533.21	\$31,533.21

b.4 Aportaciones de Militantes

Este concepto no le aplica a la candidata independiente.

b.5 Aportaciones de Simpatizantes

La C. Regina Muñoz García reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$49,306.23 mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de Simpatizantes	\$0.00	\$49,306.23	\$49,306.23

b.6 Rendimientos Financieros

La C. Regina Muñoz García no reportó ingresos por este concepto

b. 7 Transferencias de Recursos No Federales.

Este concepto no le aplica a la candidata independiente.

b. 8 Otros Ingresos.

La candidata independiente no reportó ingresos por este concepto

b.9 Financiamiento Público Candidatos Independientes

La C. Regina Muñoz García reportó en sus Informes de Campaña por concepto de financiamiento público un monto de \$177,169.74 mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Financiamiento Público	\$177,169.74	0.00	\$177,169.74

Observaciones de Ingresos

Primer Periodo:

Informes de Campaña

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que el candidato independiente registró ingresos y egresos; sin embargo, omitió presentar el Informe de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Pénjamo</i>	<i>Regina Muñoz García</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11553/15

Mediante escrito de respuesta sin número, de fecha 07 de mayo de 2015, se cita:

“Por este conducto me permito manifestarle la imposibilidad de acceder al Sistema Integral de Fiscalización, y estar en condiciones de entregar el informe de campaña 2014-2015 en tiempo y forma.

Así mismo es de mencionar que en estas oficinas de la junta local ejecutiva del INE me dieron oportunidad de verificar el acceso al SIF, situación que no se pudo realizar, mencionando el sistema que “usuario no está dado de alta en el sistema”

De la revisión a la información presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que presentó el informe de campaña antes descrito; sin embargo, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que los candidatos deberán presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, se observó que no presentó en tiempo el informe de campaña; por tal razón, la observación quedó parcialmente entendida.

En consecuencia, al omitir presentar en tiempo 1 Informe de Campaña por el primer periodo, la candidata independiente incumplió con lo dispuesto en el artículos 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Segundo Periodo

Aportaciones de Simpatizantes

Especie

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registró de ingresos en el apartado denominado “Aportaciones de Simpatizantes”; sin embargo, omitió presentar la documentación soporte correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	CANDIDATA	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento	Pénjamo	Regina Muñoz García	6	20-05-15	Aportación de Simpatizante Por Comodato de Vehículo Cuatrimoto Honda	\$3,253.00
			7	20-05-15	Aportación de Simpatizante por Comodato de vehículo Nissan blanco 2009	5,137.00
					TOTAL	\$8,390.00

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16466/15

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de junio de 2015.

Al respecto le manifiesto que dichas pólizas si cuentan con la evidencia dentro del programa SIF. Sin embargo le envió copia del soporte documental

Se envía copia del control de folios y contrato de comodatos.

De la revisión a la información presentada por la C. Regina Muñoz García mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que presentó mediante los recibos RSES-CL, control de folios y contrato de comodato debidamente requisitado y firmado; razón por la cual, la observación quedó atendida.

Aportaciones de Candidato

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registró de ingresos en el apartado denominado “Aportaciones de Candidato”; sin embargo omitió proporcionar la documentación que correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	CANDIDATA	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento	Pénjamo	Regina Muñoz García	12	20-05-15	Aportación de la Candidata Pinta de Bardas	\$13,696.65
			15	20-05-15	Aportación de Candidato en especie Propaganda Volantes y Calendarios	6,032.00
TOTAL						\$19,728.65

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16466/15

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de junio de 2015.

*Al respecto le manifiesto que dichas pólizas si cuentan con la evidencia dentro del programa **SIF***

El control el control de folios se anexo en el punto anterior.

Respecto de las muestras de las bardas le menciono que en la contestación al primer informe de errores y omisiones se envió un CD conteniendo toda la información de las bardas, permisos, fotos, ubicaciones.

Se envía foto de la propaganda, aunque es de mencionar que en la confronta se les proporcio para su revisión una muestra y posteriormente me fue devuelta.

Del análisis a la respuesta y documentación presentada por la C. Regina Muñoz García mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que presentó los recibos RSES-CL, control de folios y contrato de comodato debidamente requisitado y firmado, así como las muestras; razón por la cual, la observación quedó atendida.

c. Egresos

La C. Regina Muñoz García presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$252,982.86 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$114,691.24	45.34%
Páginas de Internet	\$979.49		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	\$113,711.75		
2. Gastos de Operación de Campaña		84,273.64	33.31%
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos		44,125.12	17.44%
4. Gastos de Producción de Radio y T.V.		9,892.86	3.91%
TOTAL		\$252,982.86	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo L1** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11553/15 y INE/UTF/DA/16466/15, se le solicitó a la C. Regina Muñoz García una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

c.1 Gastos de Propaganda

La C. Regina Muñoz García reportó un importe de \$114,691.24 erogado por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la C. Regina Muñoz García en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, contratos, muestras, mantas, volantes, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria y otros similares cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.1 Páginas de Internet

La C. Regina Muñoz García reportó un importe de \$979.49 por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la C. Regina Muñoz García en este rubro consistente en, facturas, recibos, contratos, muestras y otros similares cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.2 Cine

La C. Regina Muñoz García no reportó en sus Informes de Campaña egresos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

La C. Regina Muñoz García no reportó en sus Informes de Campaña egresos por este concepto.

c.1.4 Otros

La C. Regina Muñoz García reportó un importe de \$113,711.75 por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la C. Regina Muñoz García en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de

cheques, contratos, muestras, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria y otros similares cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.2 Gastos de Operación de Campaña

La C. Regina Muñoz García reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$84,273.64. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la C. Regina Muñoz García en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, contratos, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos

La C. Regina Muñoz García reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto total de \$44,125.12. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la C. Regina Muñoz García en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, contratos, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.4 Gastos de Producción de Mensajes en Radio y Televisión

La C. Regina Muñoz García reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de producción de mensajes en radio y televisión un monto total de \$9,892.86. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la C. Regina Muñoz García en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, contratos, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

Observaciones de Egresos

Propaganda

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registro de gastos por concepto de propaganda, sin embargo omitió presentar sus respectivas muestras. A continuación se detallan los casos en comentario:*

CARGO	MUNICIPIO	CANDIDATA	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento	Pénjamo	Regina Muñoz García	11	20-05-15	Aportación de Simpatizante Artículos de Propaganda	\$ 33,197.23

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16466/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de junio de 2015.

Se envía foto de la propaganda, aunque es de mencionar que en la confronta se les proporciono para su revisión una muestra, y posteriormente me fue devuelta.

De la revisión a los registros contables y evidencias en el Sistema Integral de Fiscalización, se verificó que la C. Regina Muñoz García presentó muestras fotográficas de la propaganda observada; razón por la cual la presente observación **quedó atendida**.

Segundo Periodo

Sistema Integral de Fiscalización

- ◆ *De la revisión a las pólizas reportadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, correspondientes a la campaña de Ayuntamiento, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin Evidencia”; los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	MUNICIPIO	CANDIDATA	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento	Pénjamo	Regina Muñoz García	16	20-05-15	Cancelación proveedor póliza 39	\$10,440.00
			17	20-05-15	Cancelación cuentas por pagar	9,892.86
			28	20-05-15	Pago de servicios profesionales	10,000.00
			29	20-05-15	Pago de servicios profesionales	10,000.00
			TOTAL			

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16466/15

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de junio de 2015.

Póliza 16 por un importe de \$10,440.00

Al respecto le menciono que esta póliza si cuenta con soporte documental dentro del sistema integral de fiscalización. Asimismo se envía copias del soporte documental.

Se envía copia de las pólizas con la leyenda "Para abono a cuenta del beneficiario."

Póliza 17 por un importe de \$ 9,892.86

Al respecto le manifiesto que esta póliza es complementaria de la creación de la cuenta por pagar del periodo 1 por el mismo importe.

A la fecha dentro del sistema SIF ya se encuentra la evidencia.

Asimismo, se envía copias del soporte documental.

Es de mencionar que en el primer informe se entregó un DVD conteniendo los videos que originan esta factura.

"Se envía copia de las pólizas con la leyenda "Para abono a cuenta del beneficiario"

Pólizas 28 y 29 por un importe de 10,000.00

A la fecha dentro del sistema SIF ya se encuentra evidencia.

Asimismo se envía copia del soporte documental."

"Se envía copia de las pólizas con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario.

De la revisión a los registros contables y evidencias en el Sistema Integral de Fiscalización, se verificó que la C. Regina Muñoz García presentó la documentación soporte de las erogaciones observadas; razón por la cual la presente observación **quedó atendida.**

Bancos

- ◆ *De la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización” se observó el registro de ingresos y egresos; sin embargo, omitió presentar los contratos de apertura de dicha cuenta bancaria, así como los estados de cuenta y conciliaciones bancarias. A continuación se detallan los casos en comentario:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CLABE BANCARIA
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Cuenta Concentradora</i>	<i>002229700639366320</i>

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16466/15

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de junio de 2015.

Al respecto le menciono que el sistema SIF no cuenta con un apartado para anexar la documentación en cuestión, sin embargo le envió lo siguiente:

Estados de cuenta y conciliaciones bancarias

Contrato de apertura de la cuenta bancaria.

La C. Regina Muñoz García presentó mediante escrito de fecha 21 de Junio de 2015 los estados de cuenta y conciliaciones bancarias por el periodo de campaña; razón por la cual, la observación **quedó atendida**.

Monitoreo de Páginas de Internet y Redes Sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

- ◆ Al efectuarse la compulsión correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectaron diversas reuniones llevadas a cabo por la Candidata Independiente al cargo del Ayuntamiento de Pénjamo en el estado de Guanajuato; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detallan los casos en comento:

<i>CARGO</i>	<i>MUNICIPIO</i>	<i>NOMBRE DEL CANDIDATO</i>	<i>FECHA</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>PAGINA</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Pénjamo</i>	<i>Regina Muñoz García</i>	<i>03-06-15</i>	<i>Escenario, equipo de sonido, manta</i>	https://www.facebook.com/ReginaMunozG/photos/a.825365680891667.1073741828.825358994225669/855450387883196/?type=1&theater

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16466/15

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de junio de 2015.

Se envía copia de la factura y de la póliza cheque con la leyenda “para abono a cuenta del beneficiario” por el gasto realizado.

Es de mencionar que el mismo ya se encuentra registrado en el sistema SIF

Se envía copia del informe de campaña “IC”.

Del análisis a la información presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización se observó que la C. Regina Muñoz García presentó el contrato, factura, póliza cheque, así como el informe de campaña, en el que reconoce que realizó el gasto; razón por la cual, la observación **quedó atendida**.

Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública

Primer Periodo

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se observó la pinta de bardas, así como mantas y propaganda utilitaria en la vía pública, que benefician a la campaña de la Candidata Independiente, al cargo del Ayuntamiento de Pénjamo en el estado de Guanajuato; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	NUMERO ID EXURVEY	MUNICIPIO	TIPO DE PROPAGANDA	FECHA
Ayuntamiento	Regina Muñoz	1956	Pénjamo	Mantas	11-04-15
Ayuntamiento	Regina Muñoz	1991	Pénjamo	Muros	11-04-15
Ayuntamiento	Regina Muñoz	1993	Pénjamo	Muros	11-04-15
Ayuntamiento	Regina Muñoz	1995	Pénjamo	Propaganda Utilitaria	11-04-15
Ayuntamiento	Regina Muñoz	2041	Pénjamo	Muros	11-04-15
Ayuntamiento	Regina Muñoz	2044	Pénjamo	Muros	11-04-15
Ayuntamiento	Regina Muñoz	20312	Pénjamo	Mantas	30-04-15

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11553/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de mayo de 2015, menciona lo siguiente:

Le envió contestación a la notificación (...)

Del análisis a la información presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización se observó que la C. Regina Muñoz García presentó la documentación soporte correspondiente a la propaganda detallada en el cuadro que antecede; razón por la cual la observación **quedó atendida**.

Monitoreo de Spots de Radio y Televisión

Primer Periodo

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que un spot de televisión y un spot de radio, beneficiaban a la candidata independiente de*

Pénjamo al cargo de Ayuntamiento; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. A continuación se detalla el caso en comento:

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	TELEVISIÓN		RADIO	
			VERSION	FOLIO	VERSION	FOLIO
Ayuntamiento	Pénjamo	Regina Muñoz García	Regina Muñoz C.I. Pénjamo	RV00710-15	Regina Muñoz C.I. Pénjamo	RA01013-15

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11553/15

Escrito de Respuesta sin número de fecha 22 de mayo de 2015, menciona lo siguiente:

“(Le envió contestación a la notificación...)”

Del análisis a la información presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización se observó que la C. Regina Muñoz García presentó los recibos, contratos y las respectivas muestras de los gastos detallados en el cuadro que antecede; razón por la cual la observación **quedó atendida**.

Visitas de Verificación Casas de Campaña

Primer Periodo

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de la candidata Independiente. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE
Ayuntamientos	Penjamo	Regina Muñoz García

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11553/15

Mediante escrito de respuesta sin número con fecha 22 de mayo de 2015, se cita:

En las pólizas de ajuste de abril se contabilizo dicho arrendamiento, y se anexó el contrato de arrendamiento, credencial de elector, y cotizaciones.”

Del análisis a la información presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización se observó que la C. Regina Muñoz García presentó el contrato de arrendamiento, credencial de elector, dos cotizaciones y muestras fotográficas, todas éstas correspondientes al concepto observado; razón por la cual, la observación **quedó atendida**.

Procedimiento de Queja

*Con fecha 12 de mayo de 2015 el Lic. Ramiro Luna Méndez, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Electoral Municipal de Pénjamo, Guanajuato presentó escrito sin número y fecha, mediante el cual denuncia diversos gastos operativos y de propaganda que benefician a la campaña de la C. Regina Muñoz García candidata al cargo de ayuntamiento en el municipio de Pénjamo, por lo que esta Autoridad con el objeto de esclarecer los hechos inició dos procedimientos de queja identificados con la clave alfanumérica **INE/Q-COF-UTF/95/2015/GTO** y **INE/Q-COF-UTF/96/2015/GTO**.*

Derivado de lo anterior como evidencia se recibieron 50 fojas, se aclara que dichas fojas son evidencias fotográficas, en las cuales se observaron gastos de los que no se localizó registro de los “Ingresos” y “Egresos” en el “Sistema Integral de Fiscalización”. A continuación se detallan los conceptos denunciados:

Candidata Independiente

Regina Muñoz García

NO.	CONCEPTO	CONTENIDO	UBICACIÓN
1	Muro 4X1.5 mts.	Lema: Regina Muñoz, Candidata Independiente	Lienzo Charro
2	Muro 10X2 mts.	Lema: Presidenta REGINA MUÑOZ, TODOS SOMOS DE	Lienzo Charro
3	Muro 5X1.5 mts.	Lema: Regina Muñoz, Presidenta	Explanada del Tianguis
4	Valla Móvil con perifoneo	Lema: Regina Muñoz Candidata Independiente, Todos Somos Pénjamo, Mejor Seguridad para tu Familia	En el centro de la ciudad
5	Clon de Regina	Imagen de la Candidata de tamaño y real	En casa de Campaña
6	Muro 2X2 mts	LEMA: SEGURIDAD PARA TU FAMILIA	En casa de Campaña
7	Muro 1X2 mts	LEMA: REGINA MUÑOZ CANDIDATA INDEPENDIENTE	En casa de Campaña
8	Muro 10X2 mts	Lema: Regina Muñoz, Candidata Independiente	Ex Hacienda de la Calle
9	Lona 1X1.5 mts	Lema: Regina Muñoz, Todos Somos Pénjamo	Comunidad del Pedregal de Arriba

NO.	CONCEPTO	CONTENIDO	UBICACIÓN
10	Lona 1X1.5 mts	Lema: Regina Muñoz, Todos Somos Pénjamo	Comunidad del Pedregal de Arriba
11	Muro 7X2 mts	Lema: Presidenta REGINA MUÑOZ, TODOS SOMOS DE	Comunidad de Rancho Seco de Barajas
12	Muro 7X2 mts	Lema: Presidenta REGINA MUÑOZ, TODOS SOMOS DE	Comunidad de Rancho Seco de Barajas
13	Lona 1X1.5 mts	Lema: Regina Muñoz Todos Somos Pénjamo, El Campo tendrá todo mi apoyo	Comunidad de San Marcos
14	Lona 1X1.5 mts	Lema: Regina Muñoz	Comunidad de San Marcos
15	Muro 2X2 mts	Lema: Regina Muñoz Candidata Independiente Presidenta	Comunidad Zambrano
16	Lona 1X2 mts	Lema: Regina Muñoz con su imagen	Casa de campaña en Santa Ana Pacueco
17	Muro 2X1.5 mts	Lema: Regina Muñoz, Candidata Independiente	Calle Porvenir
18	Muro 6X1.5 mts	Lema: Regina Muñoz	Calle Porvenir
19	Muro 8X2 mts	Lema: Regina Muñoz	Calle Porvenir
20	Lona 1X1.5 mts	Lema: Regina Muñoz	Carretera Irapuato- La Piedad (a un costado de ferreteria)
21	Muro 9X2	Lema: Regina Muñoz, Candidata Independiente	Col. Los Conejitos frente a Calle Marfil
22	Muro 6X1.5 mts	Lema: Regina Muñoz	Calle 1 Primera de Mayo
23	Lona 2X1.5 mts	Lema: Regina Muñoz, Candidata Independiente, Presidenta	Calle: Degollado
24	Muro: 6X2 mts.	Lema: Regina Muñoz	Calle: del Hotel de Piedra
25	Muro: 3X2 mts.	Lema: Regina Muñoz Presidenta	Calle: Remedios
26	Muro: 5X2 mts.	Lema: Regina Muñoz	Calle: Remedios
27	Muro 7X2 mts	Regina Muñoz Presidenta	Calle: Flores Magón
28	Muro 6X2 mts	Regina Muñoz Presidenta	Calle: Padre Torres
29	Muro 9X2	Regina Muñoz Presidenta	Calle: Matamoros
30	Muro 7X2 mts	Lema: Regina Muñoz, Todos Somos Pénjamo	Calle: Justo Sierra
31	Muro 3X1.5 mts	Lema: Regina Muñoz, Candidata Independiente	Comunidad de San Gabriel, Pénjamo
32	Lona 1X1.5 mts	Imagen de la candidata, Lema: Regina Muñoz	Comunidad de San Carlos, Pénjamo
33	Muro 1.5X1.5 mts	Lema: Regina Muñoz Candidata Independiente	Comunidad de la Hilacha de Pénjamo
34	Muro 10X2 mts.	Lema: Regina Muñoz Presidenta, Todos Somos Pénjamo	Comunidad de la Hilacha de Pénjamo
35	Muro 8X2 mts	Lema: Regina Muñoz Todos Somos Pénjamo, Presidenta	Comunidad de la Estación de Ferrocarriles de Pénjamo
36	Muro 8X2 mts	Lema: Regina Muñoz Presidenta, Todos somos Pénjamo	Comunidad de la Estación de Ferrocarriles de Pénjamo
37	Muro 2X2 mts	Lema: Regina Muñoz, Candidata Independiente Presidenta	Comunidad de la Estación de Ferrocarriles de Pénjamo
38	Muro 4X2 mts	Lema: Regina Muñoz Candidata Independiente, Presidenta	Comunidad de la Estación de Ferrocarriles de Pénjamo
39	Muro 6X2 mts	Lema: Regina Muñoz, Todos Somos Pénjamo	Comunidad de la Estación de Ferrocarriles de Pénjamo
40	Muro 8X2 mts	Lema: Regina Muñoz Presidenta, Candidata Independiente	Comunidad Capilla de Márquez
41	Muro 4X1 mts	Lema: Regina Muñoz	Comunidad Godoy de Pénjamo
42	Muro 25X1.5 mts	Lema: Regina Muñoz Candidata Independiente, Presidenta	Comunidad de Estación Corralejo de Hidalgo, Pénjamo
43	Muro 5X2 mts	Lema: Regina Muñoz Candidata Independiente, Presidenta	Comunidad Rodeo de Ayala de Pénjamo
44	Muro 5X2 mts	Lema: Regina Muñoz Candidata Independiente, Todos somos Pénjamo	Bulevar Padre Hidalgo S/N
45	Muro 5X2 mts	Lema: Regina Muñoz, TODOS SOMOS PENJAMO PRESIDENTA	Bulevar Padre Hidalgo S/N
46	Muro 5X2 mts	Lema: Regina Muñoz Candidata Independiente, TODOS SOMOS PENJAMO	Bulevar Padre Hidalgo S/N

NO.	CONCEPTO	CONTENIDO	UBICACIÓN
47	Muro 1X1 mts	Lema: Regina Muñoz	Calle San Francisco del Rincón, al lado de Lote Baldío
48	Lona 1X1.5 mts	Lema: Regina Muñoz	Apaseo el Alto # 25
49	Lona 1X1 mts	Lema: Regina Muñoz	Cerrada Ocampo S/N
50	Lona 1X1 mts	Lema: Regina Muñoz	Calle: Pueblo Nuevo # 62
51	Muro 5X2	Lema: Regina Muñoz	Calle: Pueblo Nuevo # 62
52	Lona 1X1.5 mts	Lema: Regina Muñoz, TODOS SOMOS PENJAMO	Calle: Irapuato S/N
53	Lona 1X1 mts	Lema: Regina Muñoz, TODOS SOMOS PENJAMO	Calle: Blvd. Padre Hidalgo
54	Lona 1X1 mts	Lema: Regina Muñoz, TODOS SOMOS PENJAMO	Calle: Moroleon S/N
55	Lona 1X1 mts	Lema: Regina Muñoz, TODOS SOMOS PENJAMO	Calle: León #1 18
56	Lona 1X1 mts	Lema: Regina Muñoz, TODOS SOMOS PENJAMO	Calle: Cortázar # 208
57	Muro 3X3 mts	Lema: Regina Muñoz, TODOS SOMOS PENJAMO	Calle: Cuatro Milpas # 506
58	Muro 5X3 mts.	Lema: Regina Muñoz, TODOS SOMOS PENJAMO	Calle: Paseo Cuatro Milpas S/N
59	Lona 1X1 mts	Lema: Regina Muñoz, TODOS SOMOS PENJAMO	Calle: Puente Guanajuato S/N

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11553/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de mayo de 2015, menciona lo siguiente:

Le envió contestación a la notificación

Del análisis a la información presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización se observó que la C. Regina Muñoz García presentó las pólizas 11, 12 y 15 en el periodo de "Ajuste", asimismo hizo entrega de un CD en donde hace de conocimiento ubicaciones, muestras y los permisos solicitados correspondientes a la propaganda detallada en el cuadro que antecede.

Ahora bien, lo anterior será analizado en el marco de la sustanciación del procedimiento administrativo sancionador correspondiente."

f. Confrontas

Primer Periodo

Mediante el oficio INE/UTF/DA-L/11598/15 del 17 de mayo de 2015, recibido por la candidata independiente el mismo día, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 21 de mayo de 2015, a las 12:00 horas en las oficinas de la

Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato, ubicadas en Calle de Acceso al fraccionamiento Cúpulas, Número 15, Colonia Yerbabuena, C.P. 36259, Guanajuato, Guanajuato; por lo que el 19 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia de la C.P. María Luisa Jiménez Poblano, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros y el C.P. Jorge Miguel Rangel Barboza, Representante Financiero de la Candidata Independiente al Ayuntamiento de Pénjamo, Guanajuato. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Periodo

Mediante el oficio INE/UTF/DA-L/16516/15 del 16 de junio de 2015, recibido por La candidata independiente el mismo día, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 19 de junio de 2015, a las 13:30 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato, ubicadas en Calle de Acceso al fraccionamiento Cúpulas, Número 15, Colonia Yerbabuena, C.P. 36259, Guanajuato, Guanajuato; por lo que el 19 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del C.A.E. Agustín Tavera Cervantes, Enlace de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE y el C.P. Jorge Miguel Rangel Barboza, Representante Financiero de la Candidata Independiente al Ayuntamiento de Pénjamo, Guanajuato. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LA C. REGINA MUÑOZ GARCÍA, CANDIDATA INDEPENDIENTE AL CARGO DE AYUNTAMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

Informes de Campaña

1. La C. Regina Muñoz García candidata independiente al cargo de Ayuntamiento presentó en tiempo y forma 1 Informe de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales y 1 fuera del plazo establecido en la Ley.

Primer Periodo

2. La C. Regina Muñoz García omitió presentar en tiempo 1 “Informe de Campaña” del primer periodo al cargo de Ayuntamiento.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

3. La C. Regina Muñoz García reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento Ingresos por un monto de \$258,009.18, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
2. Aportaciones Otros Órganos del Partido		0.00
En efectivo	0.00	

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
En especie	0.00	
3. Aportaciones del Candidato		31,533.21
En efectivo	5,000.00	
En especie	26,533.21	
4. Aportaciones de Militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
5. Aportaciones de Simpatizantes		49,306.23
En efectivo	0.00	
En especie	49,306.23	
6. Rendimientos Financieros		0.00
7. Transferencias de Recursos No Federales		0.00
8. Otros Ingresos		0.00
9. Financiamiento Público Candidatos Independientes		177,169.74
TOTAL		\$258,009.18

EGRESOS

4. La C. Regina Muñoz García reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento Egresos por un monto de \$252,982.86, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Gastos de Propaganda		\$114,691.24
Páginas de Internet	\$979.49	
Cine	0.00	
Espectaculares	0.00	
Otros	\$113,711.75	
2. Gastos de Operación de Campaña		84,273.64
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos		44,125.12
4. Gastos de Producción de Radio y T.V.		9,892.86
TOTAL		\$252,982.86

5. Al reportar La C. Regina Muñoz García Ingresos por un monto total de \$258,009.18 y Egresos por un monto \$252,982.86 su saldo final asciende a \$5,026.32.

En consecuencia, la entonces candidata independiente deberá reembolsar el remanente al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, el cual constituye el financiamiento público otorgado para su campaña, no erogado.